



Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2022/APCI-DE

Miraflores, 14 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 0047-2022-APCI/OGA de fecha 13 de junio de 2022, de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, los artículos 5° y 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Oficina General de Administración, como órgano de apoyo de la APCI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 132-2018/APCI-DE del 26 de setiembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2018 se designó, a partir del 01 de octubre de 2018, al señor Álvaro Jesús Carillo Mayanga, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) de la APCI;

Que, con Informe N° 0047-2022-APCI/OGA de fecha 13 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) de la APCI informa que le corresponde gozar de su descanso vacacional por el período del 15 al 30 de junio de 2022;



Que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario encargar las funciones de Jefe/a de la Oficina General de Administración, en tanto dure la ausencia del Titular;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, del 15 al 30 de junio de 2022, las funciones de Jefa de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI a la señora María Helena Saravia Benavides, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal - y a la señora Saravia Benavides, para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional